

de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: María José Andrade Durán.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento subsanación).

Código solicitud: 784346.

Interesado: Federico Savio Rodríguez.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (abono anticipo).

Código solicitud: 782996.

Sevilla, 31 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de enero de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se conceden incentivos para la mejora de infraestructuras, equipamiento y funcionamiento de los agentes del sistema andaluz del conocimiento (BOJA núm. 27, de 8.2.2011).

Advertidos errores en el citado extracto, publicado en el BOJA número 27, de 8 de febrero de 2011, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

- En la página 122, en el Anexo del extracto de la mencionada Resolución, donde dice «El procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas públicas o subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es el previsto en el artículo 9 del Reglamento en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico», debe decir: «El procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas públicas o subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es el previsto en el Título I, Capítulo II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Capítulo III, Sección 1.ª, del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.»

- En la página número 123, al final de la tabla denominada ANEXO I UNIVERSIDADES ANDALUZAS, debe añadirse una fila con el siguiente contenido:

45245	USE	Adquisición de un espectrómetro de resonancia magnética nuclear de 700 MHz	1.665.800,00
-------	-----	--	--------------

- En la página 124, tras el Anexo II, y previamente a las rúbricas de la Resolución, deberá añadirse el siguiente párrafo: «La financiación de estos incentivos se realiza con cargo al

Fondo FEDER, dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, siendo el importe de cofinanciación del 80% total de la ayuda. Por lo tanto, resulta de aplicación lo establecido en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los Programas Operativos de FEDER y de Fondos de Cohesión 1828/2006 así como los Reglamentos 1083/2006 del Consejo de la Unión Europea, 1080/2006 del Parlamento y del Consejo Europeo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional».

Sevilla, 14 de marzo de 2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (BOJA núm. 47, de 8.3.2011).

Advertido error en la Resolución de 16 de febrero de 2011, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su corrección en los siguientes términos:

En el párrafo donde dice: «por importe de 96.014,03 euros, que se destinará a la cofinanciación de los gastos derivados de la organización del día de la Persona Emprendedora 2010», debe decir: «por importe de 137.546,64 euros, que se destinará a la cofinanciación de los gastos derivados de la organización del día de la Persona Emprendedora 2009».

Sevilla, 16 de marzo de 2011

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de marzo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Propuestas de resolución de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Propuestas de Resolución relacionadas en el Anexo, dictadas en la instrucción de procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a las citadas Propuestas de Resolución, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.